

Resultando que la «Compañía Transmediterránea» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Palmer Alberti, en consideración a los méritos contraídos por el propuesto, quien ingresó en la citada Compañía en el año 1920, como tercer Maquinista, ascendió a segundo en 1920 y a primero en 1939; por su competencia eficaz y lealtad, en el año 1941 pasó a los Servicios de Inspección de Buques; en el año 1947 fué nombrado primer Maquinista Inspector y Jefe de los talleres de reparación que tiene la Compañía en Palma de Mallorca, destacando en tan dilatado período de vida laboral por su constante laboriosidad y riguroso cumplimiento de sus deberes profesionales;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Palmer Alberti las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida,

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Pedro Palmer Alberti la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 29 de julio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.597, promovido por don Antonio Lores Fresquet contra resolución de este Ministerio de 13 de abril de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.597, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Antonio Lores Fresquet contra resolución de este Ministerio de 13 de abril de 1965, se ha dictado con fecha 29 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Antonio Lores Fresquet contra las resoluciones del Ministerio de Industria de diez de julio de mil novecientos sesenta y tres y trece de abril de mil novecientos sesenta y cinco sobre intervención oficial de la cantera «Carlitos», sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de julio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.651, promovido por el Dr. Karl Thomae G. M. B. H. contra resolución de este Ministerio de 31 de marzo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.651, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Doctor Karl Thomae G. M. B. H. contra resolución de este Ministerio de 31 de marzo de 1965, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido en nombre de Doctor Karl Thomae G. M. B. H. contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, debemos absolver y absolvemos a la Administración demandada, declarando ajustadas a Derecho las mencionadas resoluciones, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Alicante por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se cita.*

El Jefe de la Delegación del Ministerio de Industria en la Provincia de Alicante hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: 2.324. «Talia». Sal gema. 28. Pinoso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»; domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 75 de línea C. H. Popular a S. E. Bellpuig.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Bellpuig.

Final de la línea: E. T. «Masías de Seana».

Tensión: 11.000 V.

Longitud: 390 m.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T. «Masías de Seana».

Potencia y tensión: E. T. de 50 kVa. a 11.000/330-220 V.

Referencia: D-1.468.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 29 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria.—7.946-C.

*RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Industria de Sevilla, Huelva y Badajoz por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.*

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias de Sevilla, Huelva y Badajoz hacen saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgados con fecha 29 de julio de 1968 los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 7.004. «Río». Hierro. 43.177. Almadén de la Plata, El Pedroso, Real de la Jara y Cazalla de la Sierra (Sevilla); Santa Olalla de Cala (Huelva) y Monesterio (Badajoz).  
14.201. «Segunda Ampliación a Pilar». Hierro. 2.444. Niebla, Villaiba del Alcor y Paterna del Campo (Huelva).